



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I.A. N° **039** /2015

ARICA, 20 DE ABRIL DEL 2015.

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 343**, de fecha 15 de Abril del 2015, de la Administración Municipal, que solicita dictar instrucción Alcaldicia ante la situación de retrasos o dilaciones administrativas con solicitudes, trámites o decretos vinculadas a propuestas públicas, privadas, tratos directos y contratos de obras e infraestructuras.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:**

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

Ante la situación de retrasos o dilaciones administrativas vinculadas con solicitudes, trámites o decretos vinculados a propuestas públicas, privadas, trato directo y contratos de obras e infraestructuras.

**APLICASE** las siguientes medidas:

1. Se distribuirán tres timbres con la leyenda "INFRAESTRUCTURA" en letras rojas. Este timbre o cargo será distribuido a las direcciones de Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación.
2. Cada vez que se estampe por estas direcciones el timbre en cualquier documentación vinculada a propuestas públicas, privadas, tratos directos y contratos de obras e infraestructuras, en las que es parte o tiene interés el municipio, las direcciones u oficinas receptoras de dicha documentación deberán darle tramitación preferente por sobre cualquier otra. Así y a modo de ejemplo, deberán ser ingresadas, informadas y revisadas primero.
3. Los Directores, Jefes o Encargados de las oficinas receptoras de la documentación ya señalada, serán especialmente responsables del cumplimiento de lo indicado.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Controloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**CARLOS GASHILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTHONY TORRES FUENZALIDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ATF/CCG/nqq.-